

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024

Señora  
**KENDRIS MILENA PEDROZO PABON**

## **PUBLICACIÓN WEB**

**Asunto:** Solicitud de documentos para liquidación y reconocimiento de compensaciones unidad social hogar – AAA0039ZKZE

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión Predial de la Empresa Metro De Bogotá, de acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "*Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación*", la EMB requiere contar con el máximo de información y soportes que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar"; Por lo cual, se hace necesario que nos envíe los documentos que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de las cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia del RUT actualizado.
3. Paz y Salvo expedido por arrendador en el cual se certifique el pago de los cánones de renta y el pago de las facturas de servicios públicos (cuando aplique) ó en su defecto acuerdo de pago debidamente firmado.

Siendo así, se solicita que los documentos relacionados sean radicados dentro del término de **CINCO (05) DÍAS** calendario siguientes a la publicación del presente oficio. Es importante señalar que los documentos que alleguen deben corresponder con la información suministrada inicialmente en el censo y diagnostico socioeconómico realizado por la EMB.

Cabe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la EMB, se aplicará lo establecido en el numeral 6. la Resolución 190 de abril de 2021, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos del Anexo 2 "*Descripción de los Factores de Reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea Metro de Bogotá y reglas para su aplicación*", de la resolución 190 de 2021, que establece:

"(...)

*Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4*

"(...)"

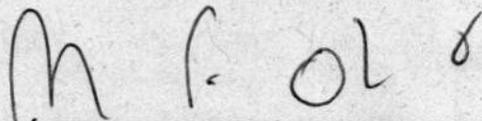
Así las cosas, puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m, o radicar de manera digital a los correos [radicacion@metrodebogota.gov.co](mailto:radicacion@metrodebogota.gov.co) y [harold.gomez@metrodebogota.gov.co](mailto:harold.gomez@metrodebogota.gov.co) con todos los documentos solicitados.

Favor actualizar sus datos de residencia, teléfono y correo electrónico, para comunicarnos con usted, para dar continuidad al proceso de liquidación de la compensación.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Por último, si en un término de **CINCO (05)** días calendario no hemos recibido respuesta se dará por entendido que el arrendatario no cuenta con la información solicitada ni tiene interés en recibir la compensación económica, por lo cual, se hará cierre del proceso.

Atentamente,



**MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA**  
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Harold S. Gómez – Contratista SUP   
Revisó: Heidi Dayan Alvarado – Contratista - SUBA 